

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 158/15

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 192.136.380 estimándose en \$ 149.382.000 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 42.754.380 los de origen municipal.

Que del total presupuestado, \$ 5.764.091,40 corresponden a este Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha presupuestado desde el Área de Obra Pública, \$ 2.306.250 para la construcción de pavimento asfáltico.

Que por iniciativa de este Cuerpo, se contempla el inicio de la Obra de la Playa de estacionamiento de Camiones, ampliándose la cuenta programática en el presupuesto.

Que se preveé en el Área del Hospital Municipal, la realización de importantes obras de instalación eléctrica, pintura de oficinas y aberturas, recuperación de baños, arreglos de techos tanto en el sector de internación, como de atención. Asimismo, se consideran trabajos en el Edificio del Palacio Municipal, iluminación, renovación de redes eléctricas, reparación de baños y cocinas, entre otros. Asignándose \$ 1.750.000 en la cuenta Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Que se ha presupuestado la continuidad del Programa Municipal de Viviendas, asignándose a la cuenta del FOMUVI una partida presupuestaria de \$ 3.000.000.

Que se presupuestaron trabajos en veredas y espacios verdes para una mejor accesibilidad.

Que con dinero proveniente del Fondo Solidario Provincial se ha previsto realizar obras de cordón cuneta en Coronel Dorrego y badenes en la ciudad cabecera y las localidades de Oriente y El Perdido, así como la dotación de los servicios de gas, agua, cloacas, alumbrado para el Barrio de las 24 viviendas. Continuándose con la ampliación de la obra de desagües cloacales y gas en la ciudad cabecera.

Que se preveé la adquisición de equipamiento tecnológico, para el sector de Agrimensura, de la Dirección de Obras Públicas.

*

Que desde el área de Seguridad se continuará con la colaboración a través de la Fiscalía, del servicio de botón antipánico, y el monitoreo a través de las cámaras de seguridad.

Que se presupuestó la compra de cámaras para ampliar la zona de vigilancia monitoreada.

Que se incorporará a los bienes registrables de este Municipio, un equipo digitalizado de rayos x, para optimizar el área de salud.

Que desde el Área de Obras Sanitarias, está contemplada la compra, recambio y colocación de nuevos medidores, del servicio de agua corriente.

Que se ha contemplado desde el área de vialidad un seguimiento y control permanente del estado de caminos rurales en coordinación con las Comisiones de Fomento, además del mantenimiento de las trazas urbanas del Distrito. Siguiendo con el plan de optimización del parque vial y reacondicionamiento del predio de vialidad.

Que la Dirección de Servicios proyecta un trabajo articulado con diferentes áreas buscando la mejor prestación de los servicios de recolección de residuos mediante campañas de educación y concientización sobre separación de residuos conjuntamente con el Consejo Escolar, posibilitando el rediseño de la disposición final en el depósito de residuos urbanos. Asimismo, el área procederá al acondicionamiento de calles internas y forestación del cementerio.

Que la Dirección de Cultura y Subdirección de Deportes, han establecido partidas que permitan: la difusión de la cultura y el deporte, la continuidad de las asistencias técnicas, el apoyo constante a la educación a través del otorgamiento de becas y una participación más amplia de la población en actividades deportivas.

Que se mantiene la cuenta Préstamos a Largo Plazo, con el fin de brindar asistencia financiera y Microcréditos, con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas y laborales del partido de Coronel Dorrego, en el marco de las Ordenanzas 2705/08 y su modificatoria 3212/12, incrementándose el monto para microcréditos, a la suma de hasta \$ 35.000.-

Que se contemplan los Préstamos a Largo Plazo destinados a la asistencia financiera especial para emprendimientos de mayor inversión, que se constituyan bajo la modalidad de asociativismo y/o brinden mano de obra local.

Que el Área de Producción, contempla presupuestariamente el Programa Municipal: Promoción del Empleo Joven.

Que se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, Asociaciones de Bien Público, entidades deportivas, para solventar los gastos que demandan sus estructuras, cuando los recursos propios resulten insuficientes.

Que el presente Presupuesto mantiene como aspecto fundamental la atención en la Salud Pública, en todo el distrito, con continuidad de los diferentes Programas de Salud, profundizando la atención primaria y ampliando las prestaciones con nuevas especialidades médicas.

Que se contempla la prestación de los servicios de violencia familiar y de género, de protección de los Derechos del Niño, como también la ayuda social a los sectores más vulnerables.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2015 y el inicio del presente Ejercicio.

Que se han introducido modificaciones al Presupuesto original elevado por el Departamento Ejecutivo, producto del surgimiento de necesidades entre la presentación del mismo y su tratamiento.

Que, en ese sentido, se contempla la ampliación de la cuenta del F.O.E.S. en cumplimiento con la Ordenanza que lo crea.

Que, en este año del Bicentenario de la Independencia Argentina, se ha presupuestado la celebración de este acontecimiento.

Que se consideró la actualización y rediseño de la página web del HCD, a fin de dar conocimiento de la actividad legislativa y permitir la accesibilidad remota.

POR TODO ELLO, el los **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, por facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fijase en la suma de \$ 192.136.380 (Pesos: Ciento noventa y dos millones ===== ciento treinta y seis mil trescientos ochenta) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2016.-

ARTICULO 2º) Fijase en la suma de \$ 192.136.380 (Pesos: Ciento noventa y dos millones ===== ciento treinta y seis mil trescientos ochenta) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2016, contenido en el Anexo I.-

ARTICULO 3º) Fijase en la suma de \$ 5.764.091,40 (Pesos: Cinco millones setecientos ===== sesenta y cuatro mil noventa y uno, con 40/100) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2016, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º) Disminúyase en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:
=====

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo

111.01.01.000. – Administración Central

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales

3.6.1.0 – Publicidad.....	\$ 310.681,90.-
---------------------------	-----------------

ARTICULO 5º) Incrementáanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que ===== se detallan:

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo

111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

17.02.00 - FOES

5.1.4.0. Ayudas sociales a personas	\$ 260.681,90.-
---	-----------------

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo

111.01.05.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

22.02.00 – Refacción y Mantenimiento de Edificios Municipales

3.3.1.0 – Mantenimiento y Reparación de edificios y locales	\$ 50.000,00.-
---	----------------

ARTICULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos ===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

*

ARTICULO 7º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el
Escalafón Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender
ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a
aportes previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

ARTICULO 8º) Modifícase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable Concejo
===== Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida en el Anexo I
y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos en
las diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

03.07.01.- AUXILIAR 1º - ADMINISTRATIVO - 35 HS. (1 CARGO)

05.05.01.- AUXILIAR 3º - PERSONAL MAESTRANZA - 35 HS. (1 CARGO)

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Febrero de 2016.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3503/16

*

ANEXO II (ORDENANZA N° 3503/16)

1110200000	<u>Presupuesto Honorable Concejo Deliberante</u>		
01-	<u>Acciones Legales</u>		
110-	<u>Tesoro Municipal</u>		
1.0.0.0-	<u>Gastos en personal</u>		
1.1.0.0-	<u>Personal permanente</u>		
1.1.1.0-	Retribuciones del cargo	3.133.086,24	
1.1.3.0-	Retribuciones que no hacen al cargo	369.980,86	
1.1.4.0-	S.A.C.	298.139,64	
1.1.6.0-	Contribuciones Patronales		
1.1.6.1-	I.P.S.	464.933,95	
1.1.6.2-	I.O.M.A.	185.973,58	
1.1.6.3-	Seguro por riesgos de trabajo	45.299,53	
	Total personal permanente		4.497.413,80
1.3.0.0-	Servicios extraordinarios		
1.3.1.0-	Retribuciones extraordinarias	117.642,96	
1.4.0.0-	Asignaciones Familiares	8.112,00	
	Sub total retribuciones extraordinarias		125.754,96
	Total gastos en personal		4.623.168,76
2.1.1.0-	Alimento para personas	25.000,00	25.000,00
2.2.2.0-	Prendas de vestir	1.000,00	1.000,00
2.3.1.0-	Papel de escritorio y cartón	10.000,00	
2.3.2.0-	Papel para computación	100.000,00	
2.3.3.0-	Productos de artes gráficas	10.000,00	
2.3.4.0-	Productos de papel y cartón	10.000,00	
2.3.5.0-	Libros, revistas y periódicos	50.000,00	180.000,00
2.5.4.0-	Insecticidas, fumigantes y otros	1.500,00	
2.5.6.0-	Combustibles y lubricantes	5.000,00	
2.5.8.0-	Productos de material plástico	1.000,00	7.500,00
2.9.1.0-	Elementos de limpieza	50.000,00	
2.9.2.0-	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50.000,00	
2.9.3.0-	Útiles y materiales eléctricos	5.000,00	
2.9.6.0-	Repuestos y accesorios	100.000,00	205.000,00
3.1.4.0-	Teléfonos, telex y fax	7.000,00	
	Correos y telégrafos	1.000,00	8.000,00
3.3.1.0-	Mantenimiento y reparación edificios	7.000,00	
3.3.3.0-	Mantenimiento y reparación de maquin. y equip.	5.000,00	12.000,00
3.4.6.0-	De informática y sistemas computarizados	29.422,64	
3.4.9.0-	Otros	10.000,00	39.422,64
3.5.3.0-	Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.000,00	5.000,00
3.6.0.1-	Publicidad	500.000,00	500.000,00
3.7.2.0-	Viáticos	22.000,00	
3.7.9.0-	Otros	1.000,00	23.000,00
3.9.1.0-	Servicios de ceremonial	50.000,00	50.000,00
4.3.6.0-	Equipo de computación	50.000,00	
4.3.7.0-	Equipo de oficina y muebles	30.000,00	
4.3.8.0-	Herramientas y repuestos	5.000,00	85.000,00
	Total presupuesto H.C.D.		5.764.091,40

ANEXO II (ORDENANZA N° 3503/16)

1110200000 **Presupuesto Honorable Concejo Deliberante**

Disminúyanse en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

2.3.2.0-	Papel para computación	200.000,00
2.9.6.0-	Repuestos y accesorios	51.831,24
3.1.4.0-	Teléfonos, telex y fax	7.091,40
3.6.1.0-	Publicidad	100.000,00
		<u>358.922,64</u>

Ampliánse las siguientes partidas:

2.2.2.0-	Prendas de vestir	1.000,00
2.3.1.0-	Papel de escritorio y cartón	10.000,00
2.3.3.0-	Productos de artes gráficas	10.000,00
2.3.4.0-	Productos de papel y cartón	10.000,00
2.5.4.0-	Insecticidas, fumigantes y otros	1.500,00
2.5.6.0-	Combustibles y lubricantes	5.000,00
2.5.8.0-	Productos de material plástico	1.000,00
2.9.1.0-	Elementos de limpieza	50.000,00
2.9.2.0-	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50.000,00
2.9.3.0-	Útiles y materiales eléctricos	5.000,00
	Correos y telégrafos	1.000,00
3.3.1.0-	Mantenimiento y reparación edificios	7.000,00
3.3.3.0-	Mantenimiento y reparación de maquin. y equip.	5.000,00
3.4.6.0-	De informática y sistemas computarizados	29.422,64
3.4.9.0-	Otros	10.000,00
3.5.3.0-	Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.000,00
3.7.2.0-	Viáticos	22.000,00
3.7.9.0-	Otros	1.000,00
3.9.1.0-	Servicios de ceremonial	50.000,00
4.3.6.0-	Equipo de computación	50.000,00
4.3.7.0-	Equipo de oficina y muebles	30.000,00
4.3.8.0-	Herramientas y repuestos	5.000,00
		<u>358.922,64</u>